

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2020

Expediente No. : 2020-00207
Accionante : JAIRO FERNANDO PINZÓN GIL
Accionado : PERSONERIA DE BOGOTÁ Y
COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación¹ presentada por el tutelante contra el fallo proferido por este Juzgado el 03 de septiembre de 2020², mediante el cual declaró improcedente la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO CONSTITUCIONAL No.66** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **10 de septiembre 2020** a las 8:00 a.m.


MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA

¹ Enviada al correo electrónico del Despacho el día 08 de septiembre de 2020.

² Notificada mediante correo electrónico el día 03 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd5cf111d97109f8f90e9f6186702928c27b537cdf38f71f542cccae9adf5d7

Documento generado en 09/09/2020 05:21:13 p.m.